

La primera Imprenta
Impresora y Editora en
1828 cuando instaló
sus tipos en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco. La primera
se que se imprimió
fue una proclama
del General Morúa,
en fecha 4 de
diciembre de 1828.

LA GACETA

Después se imprimó
el primer periódico
oficial del Gobierno,
en fecha 25 de ma-
yo de 1838, conocido
por el nombre Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00853

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 14 DE JULIO DE 1984 NUM. 24.366

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 563-84

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1984.

El Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto Ley N° 91 del 8 de noviembre de 1973, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Comercio, está facultado para ampliar o restringir, de conformidad con las circunstancias, la lista de productos sujetos a regulación de precios.

CONSIDERANDO: Que como medida de ajuste financiero para el sector público, mediante Decreto Legislativo N° 84 del 30 de mayo de 1984 se efectuaron algunas reformas tributarias con el fin de disminuir el déficit fiscal y mejorar a la reactivación económica.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la tendencia a producirse un incremento general en los precios de los productos básicos de consumo popular en proporción anormal con respecto a los costos reales, bajo el pretexto de la reforma fiscal decretada por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que a través del diálogo sostenido entre el Gobierno de la República y Representantes de las Fuerzas Productivas el 19 de junio de 1984, se logró el siguiente Acuerdo: "El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Comercio, ampliará temporalmente la lista de productos sujetos a control de precios. La decisión tiene el propósito de evitar el alza indebida de precios y los abusos que perjudican a los consumidores. En igual forma se intensificarán los mecanismos de control y se mejorarán los instrumentos de verificación".

CONSIDERANDO: Que las medidas que contempla el Decreto Ley N° 91 se deben adoptar tomando en cuenta, por una parte, la protección a los intereses de los consumidores y, por otra, los necesarios estímulos a la inversión y fomento de la producción.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245, atribución 11, de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 2º, literal a) 3º, 6º y 8º del Decreto Ley N° 91 del 8 de noviembre de 1973.

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdo No. 563-84 Julio de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Nos. 625 y 626 Octubre de 1977

AVISOS

ACUERDA:

Primero: Ampliar, por el término de vigencia de este Acuerdo, la lista de productos sujetos a regulación de precios y demás condiciones de abastecimiento, contemplada en el Acuerdo N° 502-81 del 28 de diciembre de 1981, agregando los siguientes:

I.—PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 1.—Aceite para cocinar.
- 2.—Alimentos para niños (compotas y conservas).
- 3.—Paneta.
- 4.—Café tostado o molido.
- 5.—Carne y vísceras de ganado vacuno.
- 6.—Carne de cerdo.
- 7.—Carne y vísceras de pollo.
- 8.—Pescado y mariscos.
- 9.—Harina de maíz.
- 10.—Leche fluida pasteurizada.
- 11.—Mantequilla.
- 12.—Queso.
- 13.—Margarina.
- 14.—Miel de abeja.
- 15.—Maicena.
- 16.—Pan blanco.
- 17.—Pan molde.
- 18.—Pasta y salsas preparadas de tomate.
- 19.—Sopas deshidratadas.
- 20.—Levaduras.
- 21.—Jugos y néctares de frutas envasados.
- 22.—Avena.

II.—ARTICULOS DE ASEO PERSONAL

- 1.—Detergentes en polvo y líquidos.
- 2.—Papel higiénico.
- 3.—Jabones para tocador y baño.
- 4.—Pasta dental.
- 5.—Cepillos dentales.
- 6.—Toallas sanitarias.

III.—ARTICULOS PARA LA ENSEÑANZA

- 1.—Cuadernos escolares.
- 2.—Lápices de grafito.
- 3.—Lápices de colores.
- 4.—Lápices de tinta.
- 5.—Reglas escolares.
- 6.—Sacapuntas de bolsillo.
- 7.—Bolsones escolares.
- 8.—Tiza en barritas.
- 9.—Marcadores escolares.

IV.—HILADOS, TEJIDOS Y PRODUCTOS
CONEXOS

- 1.—Azulón.
- 2.—Dril.
- 3.—Manta.
- 4.—Hilo.
- 5.—Cremalleras.
- 6.—Frazadas y colchas.

V.—MATERIALES PARA CONSTRUCCION

- 1.—Arena.
- 2.—Grava.
- 3.—Hierro.
- 4.—Ladrillo rafón.
- 5.—Láminas de asbesto cemento.
- 6.—Láminas de zinc.
- 7.—Clavos.

VI.—OTROS PRODUCTOS

- 1.—Harina de carne y hueso.
- 2.—Cueros y suelas.
- 3.—Fósforos y cerillos.
- 4.—Pilas y baterías eléctricas para aparatos portátiles.
- 5.—Candelas.
- 6.—Bombillos eléctricos.
- 7.—Linternas de mano.
- 8.—Tacones y plantillas para zapatos.
- 9.—Clavos para zapatería.
- 10.—Pegamento para zapatería.
- 11.—Betún.
- 12.—Limas (Herramientas).
- 13.—Machetes.

Segundo: Fijar como precios máximos de venta de los productos antes detallados los precios corrientes que prevalecían al 31 de mayo de 1984 en las diferentes localidades del país, según las listas que publicará la Dirección General de Comercio Interior.

Tercero: Los Productores, Importadores, Distribuidores, Mayoristas y Detallistas de los productos antes enunciados no podrán aumentar sus precios fijados ni modificar las demás condiciones normales de su abastecimiento sin la autorización de la Secretaría de Economía y Comercio, previa solicitud del interesado debidamente justificada.

Cuarto: La Secretaría de Economía y Comercio autorizará incremento en los precios de los productos regulados únicamente cuando se compruebe fehacientemente un aumento en los costos de producción o importación que produzcan serias anomalías en su operación.

Quinto: Los productores, Importadores, Distribuidores y Mayoristas, sin excepción alguna, deberán extender factura en la cual consten claramente los precios de venta, consignado por separado los impuestos indirectos que pueden trasladarse al consumidor. Los Detallistas están obligados a extender factura cuando la solicite el comprador, exceptuándose de esta obligación únicamente los supermercados bajo sistema de autoservicio cuyos bienes tengan marcado visiblemente su precio de venta.

Sexto: Los comerciantes al detalle están en la obligación de exponer en un lugar visible y de fácil acceso al consumidor las listas oficiales de precios máximos de venta que publique la Dirección General de Comercio Interior.

Séptimo: Los productos regulados se someterán a estricta vigilancia por parte de la Secretaría de Economía y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio Interior, con el fin de evitar el alza ilegal de los precios o cualquier otra acción especulativa.

Octavo: Para el cumplimiento de las medidas aquí establecidas la Secretaría de Economía y Comercio contará con la colaboración del Concejo Metropolitano del Distrito Central y las Municipalidades del país, quienes por medio de sus vocales y agentes de Policía deberán vigilar especialmente el cumplimiento de los precios máximos de venta en los mercados, tiendas, pulperías, y otros establecimientos de su localidad, presentando las denuncias correspondientes a la Dirección General de Comercio Interior y colaborando con ésta al ser requeridos en cualquier otra investigación que sea necesaria.

Noveno: El incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo se sancionará de conformidad con el Artículo 8º del Decreto Ley N° 91 del 8 de noviembre de 1973.

Décimo: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", hasta el 30 de septiembre de 1984. Dado en Tegucigalpa, Distrito Central a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio.

Casullo Rivera Girón

14 J. 84.

DEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 625

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre
de 1977.

El Jefe de Estado

Considerando: Que para la supervisión de los proyectos que se ejecutaban por Contrato la Dirección General de Caminos debe emplear el personal necesario, debiendo tomar de cada renglón presupuestario los fondos requeridos.

Considerando: Que en los Estudios Finales de Ingeniería de los Proyectos son de suma urgencia, y que por poca asignación, es conveniente emplear personal para los trabajos de campo y utilizar el personal de planta de la Dirección General de Caminos para la etapa de diseño.

Por Tanto: En aplicación del Artículo No. 30 de las Disposiciones Generales de Presupuesto,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que, por medio de la Dirección General de Caminos, ejecute por administración los diferentes porcentajes del Monto Presupuestario de los Proyectos que se describen a continuación:

1. — Construcción y Mejoramiento Caminos de Acceso al Ingenio Azucarero San Juancito, Cantarranas, Título 4-12-1, Función 38, Sector 05, Programa 3-04, Fondos 01, Renglón 040, Objeto 540, Clave PAD 14890. Porcentaje requerido: 10% de la ampliación decretada conforme al Decreto No. 529 del 12 de septiembre de 1977, Lps. 37,600.00.

2. — Estudio Carretera Talanga-Ojo de Agua, Título 4-12-1, Función 38, Sector 05, Programa 3-04, Fon-

dos 01 Renglón 88, Clave PAD 20480. Porcentaje requerido 100% Lps. 80,000.00.—Comuniquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por la Ley.

Julio E. Pérez

Acuerdo No. 626

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre
de 1977

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

Contrato de Servicios Profesionales

Nosotros, Mario Flores Theresin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería y Diplomado de Estado Mayor y de este vecindario, actuando en carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, representado para la ejecución de este Contrato, por la Dirección General de Obras Civiles, quien en lo sucesivo se llamará "LA DIRECCION", por una parte y por la otra el señor Raúl Efrén López, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, también de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No. 25, Folio 181, Tomo IV, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, Tarjeta de Pago del Impuesto sobre la Renta No. 14715, Solvencia Municipal No. 27688632, Registro Tripartito Nacional IZLHRK, quien en adelante se llamará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como a efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones:

Primera: El Contratista, se compromete a prestar sus servicios profesionales, como Coordinador del Proyecto "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL PARA LA CIUDAD CAPITAL, con las atribuciones siguientes:

1.—Coordinar todas las actividades técnicas y administrativas que se

desenvolverán entre LA DIRECCION, Oficinas Gubernamentales, Compañías Consultoras o personas nacionales o extranjeras que intervengan durante el periodo de la ejecución del Proyecto.

2. — Atender a la Misión de Expertos Japoneses, tanto a su llegada como durante la estadia de los mismos en nuestro país.

3. — Recopilar toda la información existente, sobre los estudios, informes, inspecciones realizadas, observaciones meteorológicas, estudios topográficos e ideas que se hayan emitido en relación al Proyecto.

4. — Preparar los programas de trabajo, así como el programa de desembolso de las partidas presupuestarias asignadas al Proyecto, en lo que se indique al desglose del personal necesario y actividades a realizar.

5. — Efectuar todos los trámites necesarios para la construcción, operación y dotación del personal necesario de una estación meteorológica en el sitio denominado "Valle de Talanga".

6. — Realizar todos los arreglos necesarios para la toma de fotografías aéreas en los sitios de trabajo para el nuevo aeropuerto.

7. — El Contratista, se compromete al mismo tiempo a cumplir con las obligaciones emanadas del Contrato anterior que fue celebrado por ambas partes el día 25 de mayo de 1977 y aprobado por el Jefe de Estado, mediante Acuerdo No. 293 de fecha 30 de mayo de 1977, y que no fueron cumplidas por razones justificadas por el Contratista y aprobadas por la Dirección.

Segunda: El Contratista, además se compromete a prestar sus servicios profesionales, en todos aquellos trabajos que le encomienda al Dirección General de Obras Civiles, respecto a la planeación, diseño y ejecución de obras en la rama de aeropuertos.

Tercera: La Dirección, por su parte, se compromete a suministrar a El Contratista, todas las facilidades para el desempeño de su trabajo de oficina y fuera de ella.

(Continuará)

AVISOS

Proveduría General de la República

RESOLUCION No. RE-048-84

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Tegucigalpa, Distrito Central a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la adjudicación de la Invitación a Licitación No. 73-84 para la adquisición de 40,000 (cuarenta mil) bloques de concreto de 4" x 8" x 16" destinados para la Unidad del Proyecto Educación Crédito GOH/AIF-777.

RESULTA: Que el señor Proveedor General de la República P. M. Julio César Castillo, recibió oficio No. 146-84 de fecha marzo 15, 1984, dirigido por el Arq. Rafael Antonio Moreira, Director de la Unidad Proyecto Educación, que literalmente dice:

"OFICIO No. 146-84, Marzo 15, 1984.—P. M. Julio César Castillo, Proveedor General de la República. Su Oficina. —Señor Proveedor: Por este medio estamos solicitando a usted la compra de los siguientes materiales de construcción: 40,000 bloques de concreto de 4" x 8" x 16", 464 láminas de zinc galvanizadas, canal normal o standard, pintada color marrón y secada al horno, fosfatada y con baño de cromo, de 32" x 8", calibre 28, 928 láminas de zinc galvanizadas canal normal o standard, pintada color marrón y secada al horno, fosfatada y con baño de cromo, de 32" x 10", calibre 28, 464 láminas de zinc galvanizadas canal normal o standard, pintada color marrón y secada al horno, fosfatada y con baño de cromo, de 32" x 12", calibre 28, 58 capotes de zinc galvanizados, calibre 28, de 10', pintada color marrón y secado al horno, fosfatada y con baño de cromo, 58 capotes de zinc galvanizados, calibre 28, de 12', pintada color marrón y secado al horno, fosfatada y con baño de cromo. Estos materiales deberán ser entregados en el plantel del Proveedor que salga favorecido si es de San Pedro Sula, Depto. de Cortés y si no son de allí en el plantel que indiquen siempre en esa misma ciudad, o cualquier otro lugar que sea más próximo a la localidad de Gracias, Departamento de Lempira. El precio incluye el acarreo y estiba de los materiales en los vehículos de la Unidad Ejecutora. La forma de pago se hará en Lempiras en un 64% con fondos del Crédito GOH-AIF-777 y en un 36% con fondos nacionales, cuyo trámite se realizará hasta entregado el 100% de cada compra. Atentamente lo saludo. (Firma y Sello) RAFAEL ANTONIO MOREIRA, Director.

RESULTA: Que se invitó a licitar a las casas siguientes Procesa, Bloques, S. A., Indeco, Procon, Incehsa y Concretos de Honduras.

RESULTA: Que presentaron cotizaciones las casas siguientes: Indeco y Concretos de Honduras.

CONSIDERANDO: Que fueron criterio de adjudicación menor postor calificado, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación a Licitación y recomendadas por la Comisión Asesora de Análisis según Acta No. 42-84 de fecha 31 de mayo de 1984.

POR TANTO:

El Proveedor General de la República en uso de las facultades que la Ley le confiere,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Partida No. 1 a la Casa Comercial Indeco según Anexo No. 1.—NOTIFIQUESE.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO E
Proveedor General de la República

A N E X O No. 1

INDECO

SAN PEDRO SULA

Pda.	Cantidad	Descripción	Precio Uniz.	Precio Total
1	40,000	Bloques de Concreto de 4"x8"x16"	L. 509.20	L. 20,368.00
		Total plantel de S.P.S. Carga de bloques	L. 0.5092 c/u	L. 800.00

VEINTE Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS.

FORMA DE PAGO: En Lempiras.

LUGAR DE ENTREGA: Los bloques serán puestos en el plantel de San Pedro Sula que correrá por cuenta del oferente, pueden ser las bodegas de la fábrica o cualquier otro plantel que habiliten próximo a esta ciudad u otro lugar que sea más próximo a la Comunidad de Gracias, Departamento de Lempira.

Deberán incluir en sus oficios los costos por acarreo y estiba de los bloques del Plantel o bodega a los vehículos de la Unidad Ejecutora.

Se entiende que es deber del oferente o fabricante entregar los bloques dentro del vehículo.

TIEMPO DE ENTREGA: Ocho (8) días.

14 J. 84.

REMATAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, hace saber: Que en audiencia del día lunes seis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble de propiedad del señor Benjamín Bustillo, cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 277 páginas 220 y 221 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tegucigalpa, en el departamento de Olancho, inmueble el cual se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en el Barrio de Jesús de la ciudad de Catacamas, Olancho, con una extensión superficial de veintidós varas y media de frente lado Oeste, de Norte a Sur; cuarenta y siete varas, lado Norte, de Este a Oeste; limitado: Al Norte, solar y casa del señor Benjamín Bustillo; al Sur, solar y casa de Ramón Canelas; al Este, solar de Arnulfo Euceda y al Oeste, solar y casa de Gregoria Zelaya, calle de por medio. Mejoras: Una casa construcción de bloques de cemento y ladrillo rafón, techo de asbesto, artesón de madera de pino de primera clase, cielo de plywood, repellada y pintada por dentro y fuera, piso de ladrillo de cemento, instalación eléctrica bajo repello, agua potable, desagüe de aguas negras y mide: Once metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y consta de: Tres dormitorios: Uno mide 3.90 metros de largo, por 3.50 metros ancho, otro mide 2.75 metros de ancho por 3.50 metros de largo; otro mide 3.25 metros de largo por 3 metros de ancho; todos con closet de concreto y madera de color una sala-comedor de 4.90 metros de largo por 3.25 metros de ancho; una cocina de 3.25 metros de largo por 2.70 de ancho; con mueble de celosías; una sala para negocio de 7.00 metros de largo por 3.50 metros de ancho un pasillo de 1.30 metros de ancho por 3.25 metros de largo; un jardín interior de cinco metros de largo por 3 metros de ancho; una pieza para taller de 10 metros de largo por 10 metros de ancho, con piso de concreto; tiene quince puertas de madera de color con llavines de primera clase, siete ventanas con

balcones de hierro y celosías, una verja de hierro que cubre diez metros hacia el frente de la casa; tiene dos servicios sanitarios, dos baños, dos lavabos, una pila, un lavadero, una acera de cuarenta y dos metros al contorno de la casa. Se hace la advertencia, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la suma de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 105,406.74), e inmueble el cual se rematará en virtud de la Demanda Ejecutiva que ante este Despacho le ha promovido el Licenciado Jorge Alberto Montoya Hernández, en su carácter de representante de la Sociedad Mercantil "Varillas y Balneras Industriales, S. A. de C. V." (VARBISA), al referido señor Bustillo, para el pago de la suma de Trece Mil Quinientos Lempiras más intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., julio 2 de 1984

Héctor Ramón Tróchez V.,

Srio. Juzgado de Letras
Segundo de lo Civil.

Del 11 J. al 2 A. 84.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2038-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: GENERAL FOODS CORPORATION.

Domicilio: 250 North Street, White Plains, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos,

comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

GRAVY TRAIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1411-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LUIS KAFIE Y CO."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Zaglul Bendeck S.

No. de Colegiación: 1158.

Clase Internacional: 24.

Distingue: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

Denominación o descripción de etiqueta: "CORTITELAS".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2044-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

Domicilio: 9 West 57th Street, New York, N.Y., Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, lavar, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos.

Denominación descripción de Etiqueta:

TOPSY

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2103-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: Choloma, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 17

Distingue: Cintas adhesivas transparentes o no.

Denominación descripción de Etiqueta:

"COMET"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud

No. de Solicitud: 2041-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: PRODUCTOS MEDIX, S. A.

Domicilio: Calle de Moras, N° 759, México 12, D. F., México.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

TEMPOVIT

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2090-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Junio de 1984.

Nombre del Solicitante: JOHN-SON & JOHNSON.

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Pañales desechables.

Denominación o descripción de Etiqueta:

SUABEBE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2029-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de Junio de 1984.

Nombre del Solicitante: POLYMER S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 17.

Distingue: Hojas, bolsas, placas y varillas de plástico de cualquier forma, tamaño o color

Denominación o descripción de Etiqueta:

CHARAMUSCA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1091-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 14 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería:

Denominación o descripción de Etiqueta:

"CHOCO-RICO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 157-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 14 de enero de 1983.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería:

Denominación descripción de Etiqueta:

TORONTO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2091-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Pañales de materias textiles.

Denominación descripción de Etiqueta:

"SUABEBE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1710-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de mayo de 1983.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. de C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos Humberto Medrano H.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación o descripción de Etiqueta:

BANANINA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1090-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación o descripción de Etiqueta:

CHOCO-JUMBO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

RE MATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes tres de agosto del año curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble:

"I — PORCIONES DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1) Fracción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, con lote vendido a Bertha Erazo; al Sur, terreno del Patronato; Al Este, mediando calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

2) Fracción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, limitado especialmente: al Norte, con terreno del Patronato; al Sur, mediando calle trazada; al Este, con porción de terreno vendida a Bertha Erazo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, mediando calle trazada; tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

3) Una porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, porción de terreno vendida a Iván Maradiaga; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

4) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, lote vendido a Iván Maradiaga; al Sur, calle trazada; al Oeste y Este, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

5) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle traza-

da; al Sur, calle trazada; al Este, en parte lote vendido a Iván Maradiaga y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Horacio O. Soto y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

6) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, con lote vendido a Horacio O. Soto; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a la señora ALBA LETICIA LEITZELAR y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

7) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, lote de terreno vendido a Alba Leticia Leitzelar; al Este, en parte lote vendido a Horacio O. Soto; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

8) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con porción vendida a Alba Leticia Leitzelar; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

9) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, en parte con porción de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.

10) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a José Isaac Díaz García; al Sur y Este, con calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

11) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento

cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a José Isaac Díaz García y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con porción vendida a Marta de Jesús López y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

12) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Marco de Jesús López V.; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Pastora Barrientos y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

13) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a María Pastora Barrientos; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

14) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Pastora Barrientos; al Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Marco de Jesús López; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

15) Porción de terreno que mide setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a María Pastora Barrientos y en parte con terreno del Patronato; y al Oeste, terreno del mismo Patronato. Tiene una extensión superficial de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

16) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, también calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREIN-

TA Y OCHO METROS CUADRADOS.

17) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales. Por los rumbos Norte, Sur y Oeste, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

18) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Elvia Rosa de Alvarenga; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

19) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

20) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Miriam M. de Rodríguez y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados.

21) Porción de terreno que mide trece metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

22) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Sur, calle trazada; y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

23) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Tomás Núñez Meraz; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

24) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno del Patronato y Lote vendido a Tomás Núñez Meraz; y al Oeste, en parte con lote vendido a Rosa Haydee Vindel y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

25) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción vendida a Rosa Haydee Vindel y Etelvina Lagos Mejía; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

26) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Rosa Haydee Vindel y Etelvina Lagos Mejía y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

27) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

28) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle traada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, mediando con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

29) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

30) Porción de terreno que mide trece metros de frente, con cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, mediando calle trazada y lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y seis metros cuadrados.

31) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada: al Este, con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Oeste, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y parte del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

32) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Heriberto de los Santos Torres; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

33) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y con parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

34) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos

metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

35) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, con setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto, y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

36) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

37) Porción de terreno que mide sesenta y cinco metros de frente, por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Ramón Blanco Merlo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.

38) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

39) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Herminio Martínez Rodríguez; al Sur, con lote vendido a Hortencia Alvarado Torres; al Este, calle trazada; y al Oeste, con parte del lote vendido a René Alvarado Midence y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

40) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a René Armando Midence; al Este, con lote vendido a Herminio Martínez E.; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

41) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a René Armando Midence; al Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno de María Hortencia Alvarado y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

42) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a René Armando Midence y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con lote vendido a Consuelo Carrasco y al Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

43) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote de Consuelo Carrasco de Argeñal; al Este y Oeste, con terrenos del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS.

44) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, con lote vendido a Consuelo Carrasco de Argeñal; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

45) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Consuelo Carrasco y terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

46) Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, calle trazada. Tiene una área de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

47) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote vendido a María Gloria Geraldina Oviedo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

48) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno vendido a Miguel Antonio Cáliz y Gloria Geraldina Oviedo; y al Oeste, con lote de Yadira Asfura en parte y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

49) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada; al Sur, con lote vendido a Yadira Asfura; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Yadira Asfura de Asfura y en parte con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

50) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Luciano Montoya Lozano; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Las porciones de terreno antes descritas, forman parte del terreno denominado "EL TABANCO", sitio en el lote de Los Horcones, como de veintiseis manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y de piedra y barranco el cual limita: Al Norte, con propiedad de Santiago Matamoros; al Sur, con departamento de Demetria Concepción Flores, llamada Las Tapias y, mediando camino con lotes de Miguel Flores Santos y El Tabán; al Este, con terreno de herederos de

Juan Ramírez; y al Oeste, con propiedad de los Flores Santos.

II.—DERECHOS SOBRE LOTE DE TERRENO denominado EL TABASCO, ubicado en el sitio de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial acotado de alambre, piedra y barrancos, el cual limita: Al Norte, lote de El Cajón; al Oriente, terreno del camino de Yaguacire; al Sur, lote de El Tablón; al Occidente, con el Cerro Pelón y Los Horcones, el potrero de El Tabasco está situado en el lote de Las Crucitas o de La Estacada.

III.—LOTE DE TERRENO COMO DE VEINTICUATRO MANZANAS de extensión superficial, cultivado de zacate, acotado de cercas de piedras, alambre y barranco natural, sito en el lugar llamado los Horcones, el cual limita, así: Al Norte, Río Grande; al Sur, Giniguare y barranco natural; al Este, propiedad de Miguel Flores Santos, mediando barranco natural y con propiedad de Juan Ramírez, y al Oeste el mismo Río Giniguare.

IV.—PORCIONES DE TERRENO, de terreno que mide y limitan, así:

1) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limita especialmente. Por los rumbos Norte, Sur, Este calle trazada y al Oeste con terreno de Carlos Humberto Flores. Tiene una extensión superficial que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con terrenos del Patronato; Al Sur, con terreno de Carlos Humberto Flores y Andrés Coello; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte con propiedad de Carlos Humberto Flores; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, con lote de Andrés Coello. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

4.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; por los rumbos Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con parte de lote vendido a Gervacia Carrasco y terreno del Patronato. Tiene una extensión su-

perficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno de Gervacia Carrasco; Al Sur, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur calle trazada, Al Este con terreno en parte de Gervacia Carrasco y terreno del Patronato y al Oeste también con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados. Las Porciones de terreno antes descritas forman parte del terreno como de cuatro o cinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y piedra, llamado "Las Tapias", la cual incluye un pequeño pedazo que fue cercado por Francisca Sánchez de Martínez, sito en el lote llamado las Crucitas o la Estacada de esta Jurisdicción el cual limita: Al Norte con lote llamado Tabasco, propiedad de don Darío Montes, al Sur, mediando camino con propiedad de Miguel Flores Santos, y lote del Tablón, al Este, parte del Tablón y terreno de herederos de Juan Ramírez; y al Oeste, el mismo lote del Tabasco.

V.—PORCIONES DE TERRENO, que miden y limitan especialmente, así

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, Noé Benavides Lagos, por los Rumbos Sur, Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, lote de María Marina Mejía, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este lote de María Marina Mejía y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial

de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada al Este mediando cerca de piedra y al Oeste con lote vendido a Digno Héctor Flores y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte con lote de Digno Héctor Flores, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote vendido a Digno Héctor Flores; y al Oeste, con lote de Carlos Carbajal T., tiene una extensión superficial de Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato; Al Sur, lote Carlos Carbajal Torres; y al Oeste, lote de Blanca Leonor Figueroa. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados

8.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, lote de Blanca Leonor Figueroa; al Sur calle trazada; al Este, lote de Carlos Carbajal Torres; y al Oeste terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote de Blanca Leonor Figueroa; y al Oeste, lote de Nora Corina Chacón. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Por los rumbos Norte, Sur y Este, calle trazada y Al Oeste con parte del lote vendido a Justinia-

no Fernández Pineda y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales al Norte, con lote de Justiniano Fernández Pineda; al Sur, calle trazada y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, y Sur calle trazada; al Este lote de Aurelio Padilla y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide de trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte calle trazada, al Sur lote de Ramona Figueroa Flores, al Este con terreno del Patronato; al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Por los rumbos Sur, Este y Oeste, con calle trazada; y al Norte también calle trazada. Tiene una extensión superficial de Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Rosa Paula López, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO ANTES DESCRITAS, forman parte del terreno llamado "EL ALGODONAL", cultivado de zacate jaraguá, como de siete manzanas más o menos de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, de esta jurisdicción el cual limita; Al Norte y Oeste, con propiedad de Miguel Flores Santos; al Sur, Río Grande de por medio, con propiedad de don Darío Montes, antes de Maximiliano Zúñiga; y al Este Río de por medio, con propiedad de Miguel Flores Santos; acotado de alambré, piedra y cerca natural.

VI.—PORCIÓN DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente; al Norte, calle trazada; Al Sur, lote de Dolores Andino Lozano, al Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente al Norte lote de Dolores Andino; al Sur y Este, calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cuatro metros de fondo, con estos límites especiales al Norte y Sur, calle trazada al Este, lote de Dolores Andino Lozano y al Oeste terreno de Rigoberto Hernández. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle trazada, al Sur, con lote de Rigoberto Hernández; Al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, terreno de Rigoberto Hernández; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales; al Norte y Sur, calle trazada; al Este con lote de Rigoberto Moncada; y al Oeste con calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote de Alba Rosa Hernández y Margarita Santos Rodríguez; al Sur y Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada, al Sur lote de Francisco Antonio Rodríguez; Al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote Wenseslao León; Al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Natividad Zúñiga; Al Este y Oeste con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros, con estos límites especiales; Al Norte, lote de Natividad Zúñiga al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo con es-

tos límites especiales: Al Norte con terreno de María Graciela Hernández, al Sur, calle trazada, al Este terreno del Patronato y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO antes descritas forman parte del lote de terreno de más o menos cuatro manzanas de extensión superficial, acotado de piedra, alambre y madera, con travessas medianeras, sito en el sitio de los Horcones y lote de este nombre, el cual limita: Al Norte y Este, terrenos de Miguel Flores Santos; Al Sur, propiedad de don Darío Montes y al Oeste, sitio de los Horcones y propiedad de don Darío Montes.

VI.—LOTE DE TERRENO, potrero cercado, como de veinte manzanas de extensión superficial, situado en el sitio de los Horcones de esta jurisdicción, siendo parte del Lote llamado Los Horcones, cercado de alambre, y limita: Al Norte y Oeste, con terreno del lote de los Horcones de Miguel Flores Santos, al Sur con terreno de don Darío Montes, con cercas medianeras por los rumbos Norte y Este.

VII.—LOTE DE TERRENO como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, cercado de madera, piedra, barranco natural, ubicado en el lote de los Horcones, en el sitio de los Horcones; el cual limita: Al Norte potrero de Miguel Flores Santos y Zacatera de Leonidas Ramírez; al Sur terreno de herederos de Atanacio Izaguirre, mediando quebrada de los Arrayanes, y lote de la Leonarda hoy del otorgante Darío Montes; Al Este posesión de Miguel Flores Santos y del Ingeniero don Juan Ramón Molina, el Río con el último; y el poniente, lote de la Leonarda, hoy de don Darío Montes.

VIII.—DOS LOTES DE TERRENO, que forman parte de un solo cuerpo como de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, Aldea de Yaguacire de este Distrito Central, el cual limita: Al Norte, lote número cinco de Dolores Flores de Matamoros; al Sur, terreno de Miguel Flores Santos, al Este, Lote Número seis de Rafael Ramírez, terreno de Miguel Flores Santos, y al Oeste con propiedad de Miguel Flores Santos y de Darío Montes.

IX.—Lote de terreno como de veinte manzanas de extensión superficial

llamado EL PLAN DEL JICARO, ubicado en el Lote de los Horcones, el cual limita: Al Norte con potrero antiguamente llamado PUEBLO VIEJO de don Darío Montes; al Sur, con terreno de los Sierra y de don Darío Montes, al Este, los mismos límites y al Oeste, con el Río Gini-guare.

X.—DERECHOS SOBRE TRES ONCEAVAS PARTES del lote de los Sierra Rodas, o la Crucita y la Estacada en el sitio general de Los Horcones, aldea de Yaguacire de esta jurisdicción el cual limita: Al Norte, con lote de cajón, al Sur con lote El Tablón; al Este, con terreno del común de Yaguacire; y Al Oeste con lote de Cerro Pelón y Horcones, los cuales hubo por compra hecha al Abogado don Darío Montes, en esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en Instrumento número ocho, encontrándose inscritos el dominio a favor de su representada con los números del 329 al 343, folios del 420 al 431 del tomo 296 del Registro de la Propiedad de este Departamento con excepción de la onceava parte del terreno descrito en el número diez que la hubo por compra hecha a don Darío Humberto Montes e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo los números anteriores.

XI.—DERECHO SOBRE EL TERRENO denominado Los Horcones, ubicado en la Aldea de Yaguacire, jurisdicción de este Distrito Central, cuya área de Doscientos Setenta y Cuatro Héctareas y una área, el cual limita: Al Norte, con terreno El Cajón; al Sur, y Este, con el terreno de la Crucita y la Estacada; y al Oeste, con el Cerro Pelón y los Banquillos, el cual hubo por compra en esta ciudad del diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a los señores Teresa Concepción Santos Flores, Ramona Santos Flores de Platero, Ana Rosa Santos Flores, Petrona Santos viuda de Santos, Gloria Sulay, Santos Borilla de Flores y Aída Argentina Salgado Vda. de Santos, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en el Instrumento número sesenta y uno, encontrándose inscrito a favor de su representada bajo el número setenta y seis del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad de este Departamento.

XII.—RESTO DE SENDOS DERECHOS en el Lote de terreno de

nominado LOS HORCONES, sitio en la Aldea de Yaguacire jurisdicción de este Distrito Central, cuyos límites generales son al Norte con terreno del Cajón; al Sur y Este, el terreno de las Crucitas o la Estacada; y al Poniente, con cerro Pelón y los Banquillos, derechos que hubo en virtud de compra hecha a María Elena Ramírez Flores de Velásquez, Rosa Margarita Ramírez Flores y Fernando Conrado Ramírez Flores, en instrumento público número 11 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello el día seis de noviembre de 1974, encontrándose inscrito el dominio a favor del Patronato con el número dos (2), folios sesenta y nueve (69) y setenta (70) del tomo trescientos (300) del Registro de la Propiedad de este Departamento; aclarando que los derechos adquiridos se incluyen mil seiscientos noventa metros cuadrados vendidos a Coralia García Palma y dos mil novecientas varas vendidas a María Zoila Guerra Aguilar. También se aclara que el inmueble descrito en el número 11 se haya reinscrito con el número 69 tomo 455; el número IV con el número 82 del tomo 307; los números V y VI con el número 83 del Tomo 307, todos del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 282.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (Lps. 49.700.12), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma Mejía Vinda de Tabora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA JARDINES DE TONCONTIN, por medio de su representante legal su Presidente actual René Andino. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1984.

Darío Ayala Castille,
Secretario

Del 10 J. al 1º A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes diecisiete de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes muebles: A) Un torno eléctrico marca Sear Gräfinan de doce pulgadas serie 113-125-40; 115/230 voltios el cual se encuentra en regular estado y se valoró en la cantidad de Lps. 1,500.00; B) Un taladro horizontal marca Baldor serie 10-79 de 208-480 voltios en regular estado y se valoró en Lps. 600.00; C) Una sierra eléctrica vertical marca Dewalt serie 80470271, motor 12163560 de 120/208/240 voltios; se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 1,000.00; D) Una canteadora marca SCM, Linwincibile, modelo F3A serie A.10.01.77 que se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 3,000.00; E) Un cepillo SCM Linwincibile modelo S50, serie 30315/1 que se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 3,000.00; F) Una sierra eléctrica horizontal marca SCM Modelo T100 serie 03/010202/00 la cual se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 1,500.00; G) Una planchadora o lijadora marca MABO modelo especial Motor N-71A2 para 220 voltios la cual se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 3,000.00; H) Una sierra eléctrica (motor marca Us eléctrica tipo 90) para 220/440 voltios que se valoró en Lps. 300.00; I) Un compresor de aire marca Sullair con un motor de serie 79X N10-4464 con un sistema hidráulico serie ETH-R90-Q14, 1000 PSI, 125/480 voltios no tiene serie el compresor ya que la placa en donde estaba fue extraviada se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 7,000.00. J) Una sierra eléctrica de banda marca Rockwell modelo delta serie 28-200/EW-4964 Motor No. 14869 para 220 voltios la cual se encuentra en regular estado y se valoró en Lps. 1,000.00. Dichos bienes muebles fueron valorados por el Perito nombrado de oficio señor José Aníbal Quintero en la cantidad de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (Lps. 21,900.00), y

se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de SIETE MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 7,095.86), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovida por el Licenciado Ramón R. Mejía en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil "DANLI INDUSTRIAL S. A.", contra el señor Miguel Asfura, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 4 de Julio de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 5 al 16 J. 84.

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado 21 de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el Barrio Potreritos de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con propiedad de Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez; al Sur, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con Próspero Antonio Cruz; al Este, treinta y tres pies, con avenida La Bastilla; y al Oeste, treinta y cuatro pies, con Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez y Hospital Atlántida; que sobre el inmueble descrito, se encuentra construida una casa de veinticuatro pies de frente, por veinticuatro pies de fondo; piso de cemento, todo de material, techo de zinc, con sus instalaciones de luz y agua potable y su correspondiente servicio sanitario. El inmueble se encuentra inscrito originalmente a favor del señor Sergio Rojas Castellón bajo el No. 25 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta Sección Judicial de La Ceiba y actualmente inscrito a favor de sus herederos Sergio, Roberto e Irma Iliana Rojas Ruiz, bajo el Número 87 del Tomo LXXVI y representados legalmente por su madre Blanca Herminda Ruiz viuda de Rojas y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZA-

DORA HONDUREÑA, S. A. (BANCAISA) Sucursal de esta ciudad, cantidad de lempiras, intereses legales y costas del juicio ejecutivo de pago en contra de la señora Blanca Herminda Ruiz viuda de Rojas se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,000.00). — La Ceiba, Departamento de Atlántida, 5 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena
Secretaria

Del 23 J. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno identificado con el No. 1 del Bloque 15 sito en la Urbanización denominada Colonia América de la zona del Toncontín, en la ciudad de Comayagüela, D. C., que tiene un área de 476.34 Vrs2, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, veinticinco metros con octava calle de la Colonia América; Al Sur veinticinco metros con lote dos del Bloque quince de la misma colonia; Al Este, trece metros con cincuenta centímetros con octava calle A, de la misma urbanización y Al Oeste trece metros cincuenta centímetros con lote diez del Bloque quince de la misma colonia. Que en el mencionado inmueble se encuentra constituida en calidad de mejoras una casa del tipo A de dos plantas, con un área de construcción de ciento ochenta metros cuadrados, con paredes de ladrillo rañón, piso de granito y terrazo techo de asbesto que consta en la primera planta de porch, sala-comedor, cocina con sus lavatrastos, mueble superior e inferior, estudio, medio baño, cuarto de empleada con su baño, y pila-lavadero; y en la segunda planta tres dormitorios con sus respectivos closets, 2 baños completos y un balcón; la casa esta provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas pectorales, y de un automóvil, completamente asegurada

y pintada a excepción de los muros. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 99 del tomo 459, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. El inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Yvma M. de Tábora, en la condición de Apoderada de la Sociedad "FUTURO", Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Alfredo José Cole Tuckler, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Mario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 22 J. al 14 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día jueves diecinueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete de la lotificación San Rafael, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, midiendo y limitando: Al Norte, veinte metros y setenta y tres centímetros, con terrenos de la señora Paula Valentine de Callejas, calle de por medio; al Sur, veinte metros y setenta y tres centímetros, con casa y solar de la señora Concepción Vda. de Cerrato; al Oriente, dieciséis metros y cuatro centímetros, con lote número dieciséis de la señora Paula Valentine de Callejas; y al Occidente, quince metros y setenta y cinco centímetros con propiedades de los señores René Pineda Zacapa y Paula Valentine de Callejas, calle de por medio, en el inmueble anteriormente descrito se encuentran como mejoras: Una casa de tres pisos por su rumbo Sur y de dos por el lado Norte; de veinticuatro varas ochenta y tres centésimas

de vara, de Norte a Sur, por catorce varas cinco centésimas de Este a Oeste. El primer piso consta de un dormitorio, un servicio sanitario, baño y garaje y otros servicios sanitarios y baño para la servidumbre. El segundo piso consta de sala, comedor, cocina, cuarto para aplanchar, porch, tres closets, tres piezas y un servicio sanitario. El tercer piso consta de cuatro dormitorios, tres servicios sanitarios con baño, sus respectivos closets, porch y una pequeña terraza, toda la construcción es de piedra y cemento armado, entrepisos de concreto lo mismo que la terraza, baños y servicios sanitarios, a excepción del destinado a las servidumbres son forrados con azulejo, sus puertas y ventanas son de madera de cedro todo está pintado con pintura de aceite dentro y fuera, tiene instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, cloaca, agua potable y tanques de almacenamiento de agua. El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado bajo el Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149), Folios del CIENTO NOVENTA Y UNO AL CIENTO NOVENTA Y TRES, (191-193) del Tomo OCHENTA Y CUATRO (84) del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán y fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de NOVENTA MIL LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS, con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Carlos Guillermo Zúñiga, José Antonio Jiménez y Gustavo A. Medrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 11 de Junio 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 25 J. al 17 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que

en la audiencia del día miércoles veinticinco de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno número noventa y uno (91), de la Colonia Miramonte, de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa y dos (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El lote de terreno no descrito, tiene un área de cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas cinco centésimas de vara cuadrada (446.05 Vrs.2), el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recámaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garaje; estando construida de paredes de ladrillo rafón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas de aluminio tipo celosías; puertas y contramarco de caoba forrados con plywood; roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood; instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias; cerco de malla ciclón y tapiado. "El inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito bajo el número 68, del Tomo 964, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble, fue valorado en la cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del Banco del Comercio, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto, y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras par-

tes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 27 J. al 19 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) Lotes de terreno situados en la lotificación El Toronjal, en esta ciudad, los cuales se describen así: Lote de terreno número catorce, bloque seis de la lotificación El Toronjal, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número trece, bloque seis; al Sur, veintitrés metros, noventa y nueve centímetros, con lote número quince del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número seis, del bloque seis; y al Oeste, trece metros, con quinta avenida de la lotificación, con una área de trescientos once metros con ochenta y siete varas cuadradas, con treinta centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno número quince del bloque seis, con una área de trescientos once metros cuadrados con ochenta y siete centésimos cuadrados, con treinta centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número catorce del bloque seis; al Sur, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número diez y seis del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número siete del bloque seis; y al Oeste, trece metros con la quinta avenida de la lotificación. Lotes de terreno sobre los cuales se encuentra construida como mejoras una casa de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto, de diez y siete punto cincuenta y cinco metros de largo por once punto noventa y cinco metros de ancho, piso de mosaico, cielo raso de plywood, techo de asbesto acanalado, dividida en cuatro dormitorios, sala, comedor y cocina, dos baños con azulejos, dos servicios sanitarios y sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable; y además un anexo para servidumbre, de bloques de concreto y una bodega

también de bloques de concreto, techo de asbesto. El cual se encuentra inscrito a favor del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, bajo el Número 4 del Tomo LIX del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial; b) solar situado en la Aldea de Sabana Bight, jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ciento veinte pies, con terrenos de los señores Dempsey Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, ciento cincuenta y dos pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de la señora Hadie Watler; y al Oeste, cuarenta y ocho pies, con propiedad de la señora Eufemia Zelaya. c) Solar situado en la Aldea de Sabana Bight, Jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ochenta y tres pies, con propiedad de los señores Dempsey Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; al Sur, ochenta y tres pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de Hadie Watler; y al Oeste, noventa pies, con propiedad del compareciente. d) Lote de agua situado en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, sesenta pies, con el Mar Caribe; Sur, sesenta pies, con propiedad de la señora Francine Bodden; Este, cuarenta pies, con propiedad de los señores Carlos Fredrick y herederos de Alfred B. Merren; y al Oeste, cuarenta pies, con casa de la señora Elisa de Briceño, mar de por medio. Lote sobre el cual se encuentra construida una casa de madera, sobre pilones de cemento y madera, que mide setenta pies por el Norte, sesenta pies por el Sur, setenta y ocho pies por el Este y setenta y ocho pies por el Oeste, piso de madera, dividida en un salón y pista de baile, mosaico luminoso en el salón, paredes de madera, techo de zinc, forrada en el interior con plywood decorativo; dos cuartos para servidumbre, bodega, dos baños y una cocina. e) Solar situado en el Barrio Shin Cay, en Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, cuarenta y seis pies, con propiedad del compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; Sur, cuarenta y seis pies, con propiedad de Witzell James, Muelle Municipal de por medio; Este, treinta y seis pies, con propiedad de Carlos Fredrick; y al Oeste, treinta

y seis pies, con Muelle Municipal. Solar sobre el cual se encuentra construida una casa de madera de dos plantas, sobre pilones de cemento, forrada en su interior con plywood decorativo, dividida en un salón amplio para negocio, bar y servicio sanitario, la segunda planta piso de madera, dividida en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, dos corredores por la parte Norte y Oeste, cocina y techo de zinc. f) Una casa de habitación de madera de dos plantas, destinada para negocio, piso de madera, techo de zinc, destinada la planta baja para bodega y la segunda para negocio y mide el solar sobre el cual está construida: Al Norte, veintiséis pies, con el Mar Caribe; al Sur, veintiséis pies, con el Muelle Municipal; Este, veintiséis pies, con el compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; y al Oeste, veinte pies, con solar de Stee Bodden. Los inmuebles descritos en las Letras b, c, d, e y f los adquirió el señor Hamman Adolfo Bodden Grant, mediante documentos privados. El inmueble descrito en la letra a) está valorado en la suma de Ciento Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra b) en la suma de Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra c) en la suma de Ocho Mil Lempiras; el descrito en la letra d) en la suma de Cincuenta Mil Lempiras; el descrito en la letra e) en la suma de Sesenta Mil Lempiras; y el descrito en la letra f) en la suma de Quince Mil Lempiras haciendo un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A., (BANCAHSA) de esta ciudad cantidad de lempiras, más los intereses respectivos que también adeuda y las costas del juicio Ejecutivo que en contra del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras (Lps. 253,000.00).—La Ceiba, Atlántida, 21 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena
Sria.

Del 2 al 24 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2087-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: Perfumería Gal, S. A.

Domicilio Goya 12, Madrid, España.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Toda clase de productos de perfumería y tocador.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consiste en un rectángulo de base alargada, en cuyo centro, sobre un fondo de color naranja, aparece la representación de una figura femenina, con vestido de amplia falda y hasta el suelo, que tiene en su mano derecha un abanico de gran tamaño, en actitud de abanicarse; sobre dicha figura se encuentra la denominación Jardines de España, en



letras minúsculas, salvo las iniciales J y E que son mayúsculas, de trazo negro y dispuesta cada una de las palabras en una línea en la parte inferior de la falda se repite nuevamente la denominación Jardines de España en el mismo tipo de letra y color y dispuesta igualmente en tres líneas, siendo de mayor tamaño que el anterior; dicha figura se encuentra de pie sobre el suelo, en el que aparecen esparcidas flores de diversos colores, siendo la base de las mis-

mas de color negro; a ambos lados de la figura y situadas en la parte media superior del rectángulo se encuentra la denominación GAL, en tipo de letra característico, debajo de la cual se leen las palabras Madrid-Spain; se reivindican los colores naranja, naranja pálido, rosa, negro, marrón claro, rosa, blanco y malva, según se representan en el diseño.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

CAMILO Z BENDECK PEREZ,
Registrador.

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2036-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: De junio de 1984.

Nombre del Solicitante: McCORMICK DE CENTRO AMERICA, S. A. de C. V.

Domicilio: Carretera Antiguo Cuscatlán y Avenida Las Palmas, Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas.

Denominación descripción de etiqueta: "Consiste en la figura graciosa de la cabeza de un cocinero.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2106-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: Choloma, Departamento de Cortés.

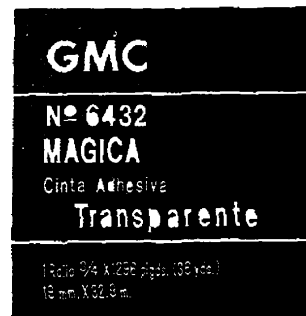
Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Cintas adhesivas transparentes o no.

Denominación descripción de Etiqueta: "GMC Y ETIQUETA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2085-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 11 de junio de 1984.
Nombre del Solicitante: UNILEVER PLC.
Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside, Inglaterra.
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.
No. de Colegiación: 112.
Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones; detergentes; perfumes, cosméticos, aceites esenciales; preparaciones de tocador no medicadas, lociones y cremas para la piel no medicadas, preparaciones para los dientes y el cabello; anti-perspirantes, desodorantes para uso personal.

Denominación descripción de etiqueta:

TRI-AG

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber.

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2042-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: AVON PRODUCTS, INC

Domicilio: 9 West 57th Street, New York, N. Y., Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2105-84.
Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS. S. A. de C. V.

Domicilio: Choloma, departamento de Cortés.

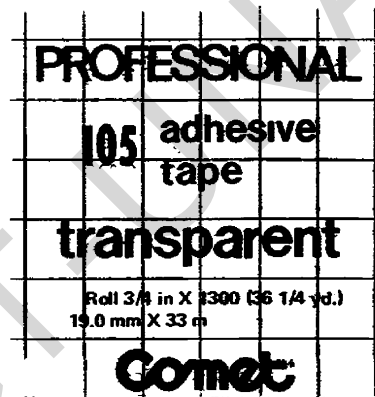
Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Cintas Adhesivas transparentes o no.

Denominación o descripción de etiqueta: "COMET y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

MARIO A. CABALLERO
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Denominación descripción de etiqueta:

AVON HOMBRE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dieciocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2089-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION.

Domicilio: 685 Third Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas y medicinales.

Denominación o descripción de Etiqueta:

DURAPROX

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1115-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación o descripción de Etiqueta:

CHICHARRIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinte de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2104-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CINTAS ADHESIVAS, S. A. de C. V.

Domicilio: Choloma, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza.

No. de Colegiación: 598.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Cintas Adhesivas transparentes o no.

Denominación o descripción de etiqueta: "GMC y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1984.

MARIO A. CABALLERO
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1088-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación descripción de Etiqueta:

CHOCO-LOCO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1114-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación o descripción de Etiquetas:

TOCINETAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1089-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 24 de marzo de 1983.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos Humberto Medrano h

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería.

Denominación descripción de Etiqueta:

KINKONES

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2048-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MACHETES, S. A. INCOLMA.

Domicilio: Manizales, Colombia.

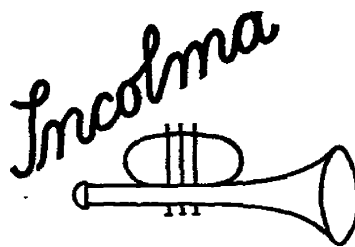
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 8.

Distingue: Herramientas e instrumentos manuales; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, especialmente machetes.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición horizontal, que lleva el nombre Incolma y el dibujo de una trompeta.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

4, 14 y 24 J. 84.

TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que a este Juzgado con fecha veintidós de julio, fue presentada solicitud de Título Supletorio por René Barahona M., mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, del Inmueble siguiente que en fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, adquirí por compra que hice a la señora María de Avila, inmueble que se describe así: "Lote de terreno que mide dos manzanas y media de extensión superficial situado en el lugar denominado los Altos de la Fiscala de este Distrito Central, cercado con alambre, piedra y madera, teniendo los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, un camino real que conduce de la Aldea de Villanueva a las Cuevitas; al Sur, con la quebrada del Cordoncillo y propiedad de Ramiro Gómez, camino de por medio y propiedad de Santos Barrientos; al Este, con camino real que conduce de Villanueva a la campana; y propiedad del señor Alejandro Pavón; y, al Oeste, con camino real de Villanueva a las Cuevitas, no existiendo Escritura por no tener antecedente inscrito del vendedor ni yo he pedido antes pero he permanecido en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida del citado inmueble por más de diez años, para acreditar los extremos de la solicitud ofrezco la información de los testigos Carlos Humberto Andino Flores, Marco Antonio García Zepeda e Isidro Godoy Vásquez, todos mayores de edad, propietarios de bienes y muebles y vecinos de la Aldea de Villanueva, quienes declararán sobre el interrogatorio propuesto.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1983.

Eubén Darío Núñez,
Secretario

14 M., 14 J. y 14 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL